

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correos o directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

#### Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Caballero de la Orden del Toisón de Oro á D. Ernesto Rodolfo Hintze Ribeiro, Presidente del Consejo de Ministros de Portugal.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden confirmando la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Madrigalejo, decretada por el Gobernador civil de Cáceres, y disponiendo se remitan los antecedentes á los Tribunales de Justicia.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando á D. José de Cárdenas Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de la enseñanza de contrabajo, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

#### Administración central:

Ministerio de Estado.—Fallecimiento de un súbdito español, participado por el Cónsul de España en Ginebra.

Ministerio de Hacienda.—Dirección general del Tesoro público: Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los quince premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el 19 del corriente y Próximo del que se ha de celebrar el próximo día 23.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Resultado de la subasta celebrada en el día de la fecha para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y documentos representativos de los mismos.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Septiembre próximo pasado por pago de débitos, varios ramos y conversiones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Anuncio á los opositores á la Cátedra de Perspectiva, vacante en la Escuela Superior de Artes e Industrias y Bellas Artes de Barcelona.

#### Administración provincial:

Recaudación de contribuciones de Murcia.—Providencias de apremio de segundo grado.

#### Administración de justicia:

Edictos judiciales.

#### Anuncios oficiales.

#### Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 4, 5 y 6 de sentencias de dicho Centro, correspondientes al tomo XV.

#### Tribunal Supremo:

Pliego 28 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del corriente año.

### PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

### AVISO

Las oficinas de la GACETA DE MADRID se hallan establecidas en la calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Lisboa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, Sus Altezas Reales los Serms. Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REAL DECRETO

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio á D. Ernesto Rodolfo Hintze Ribeiro, Presidente del Consejo de Ministros de Portugal;

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Faustino Rodríguez San Pedro.

Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Madrigalejo, decretada por V. S. en 6 de Octubre de 1903, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 1.º del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Madrigalejo, decretada por el Gobernador civil de Cáceres el 6 de Octubre último; y

Resultando que el Gobernador, autorizado por la Superioridad, nombró un Delegado para que girase una visita de inspección al Ayuntamiento, el cual, como consecuencia de la misma, formuló un pliego de cargos acerca de la gestión del Municipio, entre los que figuran como principales los siguientes: que no existen en la oficina municipal el padrón de habitantes y vecinos del pueblo; que no se hace la distribución mensual de fondos; que en los años forestales de 1901 al 903, la Corporación ha incluido en un mismo expediente los aprovechamientos de ganado lanar concedidos al pueblo; que se han hecho mejoras en los caminos vecinales, utilizando, á falta de consignación, la prestación personal de los vecinos, sin formación de expediente ni justificación de cuentas; que en el año 1902 hizo el Ayuntamiento cuentas mayores de 500 pesetas, sin que aparezcan las necesarias cuentas ni justificantes; que el Alcalde y los Concejales Sres. Sánchez Quiñones, Regidor Sánchez, Sgador Chamizo y Sánchez Corraliza, figuran en el reparto de consumos del presente año con un número de consumidores menor al de individuos de familia; y que debiendo haber en arcas municipales 1.277,31 pesetas, en el recuento practicado sólo se hallaron 746,49 pesetas:

Resultando que, dada audiencia á los interesados, expusieron en su descargo lo que estimaron pertinente á su derecho:

Resultando que el Gobernador, por providencia de 6 de Octubre, fundándose en los cargos apuntados, acordó suspender en sus cargos al Alcalde y Concejales que componían el Ayuntamiento, nombrando en su lugar otros interinos:

Resultando que, elevado el expediente á la Superioridad, la Subsecretaría de ese Ministerio propone la audiencia de esta Sección, con arreglo al art. 191 de la Ley Municipal; y

Considerando que los cargos formulados contra el Ayuntamiento, y que fueron base de su suspensión, no han sido debidamente desvirtuados por los interesados; y

Considerando que los repetidos cargos acusan un

abandono grave y negligencia inexcusables en la gestión de los intereses del Municipio;

La Sección opina que procede confirmar la providencia de suspensión del Ayuntamiento de que se trata.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer que se remitan los antecedentes á los Tribunales de Justicia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Cáceres.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. José de Cárdenas, Presidente del Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes á la plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Contrabajo, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul general de España en Génova participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. José Carmo-

na y Magaz, segundo maquinista del vapor *Monserrat*, el día 14 de Noviembre último.  
Madrid 10 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, *A. de Castro y Casalís*.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.**

**LOTERÍA NACIONAL**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 15 premios mayores de los 750 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES
	Pesetas.		
1.708	240.000		Toledo.
13.521	100.000		Yecla.
1.631	40.000		Barcelona.
8.983	6.000		Mieres.
6.655	6.000		Madrid.
4.434	6.000		Barcelona.
1.593	6.000		Carmona.
155	6.000		Barcelona.
8.714	6.600		Murcia.
691	6.000		Valencia.
14.961	6.000		Arévalo.
556	6.000		Huelva.
10.838	6.000		Barcelona.
2.658	6.000		Madrid y Sabadell.
7.656	6.000		San Roque.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Cándida Fernández, del Colegio de la Paz.
  - Aurelia Máxima López, ídem íd.
  - Luisa García, ídem íd.
  - Victoriana Martín, ídem íd.
- Unicas interesadas que existen con derecho á obtener premio.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1838, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.  
Madrid 10 de Diciembre de 1903.—P. E., *M. F.*

*Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1903.*

Constará de 40.000 billetes, á 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas, distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 2.000 premios y 3.999 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	5.000.000
1 de.....	3.000.000
1 de.....	2.000.000
1 de.....	1.000.000
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
3 de 100.000.....	300.000
3 de 90.000.....	270.000
4 de 80.000.....	320.000
6 de 70.000.....	420.000
8 de 60.000.....	480.000
10 de 50.000.....	500.000
1.556 de 5.000.....	7.780.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 5.000.000 de pesetas.....	495.000
99 ídem de 5.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 3.000.000 de pesetas.....	495.000
99 ídem de 5.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.....	495.000
99 ídem de 5.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.....	495.000
2 ídem de 35.000 ídem, para los números anterior y posterior al del premio de 5.000.000.....	70.000
2 ídem de 30.000 ídem, para los del premio de 3.000.000.....	60.000
2 ídem de 20.000 ídem, para los del premio de 2.000.000.....	40.000
2 ídem de 15.500 ídem, para los del premio de 1.000.000.....	31.000
2.000.....	24.001.000
3.999 reintegros de 1.000 pesetas para los 3.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	3.999.000
	28.000.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: en-

tendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al núm. 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073 y el cuarto al 21.842, se consideran agraciados, respectivamente, los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.399, del 13.001 al 13.100 y del 21.801 al 21.900.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 5.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al núm. 623 ó al 624 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Terminado el sorteo, se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 18 de Junio de 1903.—El Director general, *J. R. de Oya*.

**ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Septiembre de 1903, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general.**

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
2	Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1902.....	1.000	»	1.000
84	Títulos Deuda, ídem íd. íd.....	296.500	»	296.500
1	Residuo Deuda sin interés, procedente del Personal.....	242,88	»	242,88
7	Documentos Deuda amortizable al 2 por 100 de la primera serie, emisión 1877.....	3.500	»	3.500
64	Novenos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	272	»	272
1	Certificado provisional de Deuda exterior amortizable al 2 por 100.....	600	»	600
10	Certificaciones Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible, emisión 1836.....	51.363,83	23.556,50	74.920,33
1	Extracto de inscripciones de Deuda consolidada 4 por 100, emisión 1831.....	1.250	487,50	1.737,50
1	Recibo de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 procedente de inscripciones.....	»	1.352,98	1.352,98
171		354.728,71	25.396,98	380.125,69
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
492	Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100, ídem íd. de Deuda perpetua 4 por 100 interior.....	791.000	»	791.000
32	Títulos Deuda ídem íd.—Emisión 1892.—Renovación.....	77.700	»	77.700
10	Ídem íd.—Emisión 1900.....	10.800	»	10.800
1	Ídem íd.—Emisión 1900.....	100	»	100
72	Ídem íd. 4 por 100 exterior.—Conversión de 1898.....	304.400	»	304.400
97	Residuos 4 por 100 interior.....	19.500,08	»	19.500,08
312	Ídem íd. de Coloniales y 4 por 100 amortizable.....	6.300	»	6.300
1	Título Deuda perpetua 3 por 100 interior.—Emisión 1870.....	250	»	250
69	Inscripciones 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios.—Canje.....	176.074,66	»	176.074,66
167	Ídem íd. de Beneficencia.....	202.542,18	»	202.542,18
13	Ídem íd. de Instrucción pública.....	78.388,32	»	78.388,32
1	Ídem íd. de Particulares intransferible.....	2.031,31	»	2.031,31
1.267		1.669.086,55	»	1.669.086,55
<b>Resumen.</b>				
171	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	354.728,71	25.396,98	380.125,69
1.267	Ídem por conversiones.....	1.669.086,55	»	1.669.086,55
1.438	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>2.023.815,26</b>	<b>25.396,98</b>	<b>2.049.212,24</b>

Madrid 9 de Diciembre de 1903.—El Tesorero.—P. S. R., *Bartolomé Fernández*.—Rubricado.—Conforme.—El Interventor, *Rafael Cabezas y Losada*.—V.º B.º.—El Director general, *Alísol*.—Rubricado.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.**

**ANUNCIO**

Los señores opositores á la Cátedra de Perspectiva, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, se servirán presentarse en esta Corte, el día 11 de Enero del año próximo, á las cinco de la tarde, local de la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, provistos del programa para la enseñanza de la asignatura, y dar principio á los ejercicios de oposición á dicha Cátedra.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.**

D. Eduardo Mas y Mateo, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, tercer trimestre de 1903, se en-

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 4 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y documentos representativos de los mismos.

**Proposiciones presentadas.**

INTERESADOS	NOMINAL	CAMBIO
	Pesetas.	Pesetas.
D. Abelardo Flórez Aguirre....	304,31	100 0/0

**Proposiciones admitidas.**

INTERESADOS	NOMINAL	CAMBIO	EFFECTIVO
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Abelardo Flórez Aguirre.....	304,31	100 0/0	304,31

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Director general, *Ceñón del Alisal*.

Esta Dirección general ha acordado que el día 17 de los corrientes, á las tres de la tarde, se verifique una quema extraordinaria de valores amortizados en un local de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Director general, *Ceñón del Alisal*.

cuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Septiembre último he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS
		Pesetas.
<i>Hacendados forasteros.</i>		
316	Agustín Medina Almena.....	3,08
331	Carmen Serrano García.....	2,97

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
333	Concepción Molina González.....	1,60
334	Domingo Gómez.....	2,06
338	Emilio Pérez Laya.....	1,71
342	Felipe Alvarez Fernández.....	6,80
344	Francisco Capdevila.....	5,49
356	Joaquín Costa.....	1,65
357	Joaquín Delgado Fernández.....	2,40
361	José Albaladejo Bueno.....	1,60
372	Juan Hernández Sánchez.....	3,77
378	Juan Pardo Prieto.....	7,66
392	Mariano González Barceló.....	2,57
394	Martínez Torralva Sala.....	4,86
398	Patricio Muta.....	3,09
400	Pedro Seyas Heredia.....	18,57
402	Pedro Payán Ayuso.....	2,34
403	Ramón Sánchez Martínez.....	2,28
413	Tomás Jiménez.....	18,52
415	Zacarías Pérez Saya.....	15,95

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y demás sitios de costumbre. Pachecho á 14 de Octubre de 1903.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—454

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, tercer trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Septiembre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
<i>Hacendados forasteros.</i>		
1.294	Ginés Alcaraz Sánchez.....	2,99
1.297	Ramón Abellán Maroto.....	1,78
1.302	José Albaladejo Garre.....	13,89
1.303	José Alegría Meseguer.....	21,95
1.309	José Albaladejo Conesa.....	3,91
1.316	Ramón Alcaraz.....	2,72
1.317	Pascual Albaladejo.....	2,97
1.322	Cesáreo Ballester García.....	7,37
1.323	Diego Bernal Alcaraz.....	5,94
1.324	Fulgencio Bernal Alcaraz.....	3,26
1.327	Gabino Buendía Cerdán.....	3,31
1.332	Julián Baño López.....	2,82
1.334	Luis Bueno Zapata.....	3,81
1.336	Mariano Bueno, herederos.....	2,43
1.337	José Bonet Mora.....	9,05
1.339	Pedro Bernabé Sau.....	1,88
1.341	José Bonet Ballester.....	21,16
1.344	Julián Conesa Pérez.....	2,77
1.346	Asensio Conesa Carrión.....	2,82
1.349	Bias Conesa Baños.....	5,44
1.352	Bernardo Campillo Peñafiel.....	14,34
1.354	Dámaso Carrión.....	4,64
1.356	Francisco Conesa Sánchez.....	3,46
1.365	Juan José Corvera.....	8,21
1.374	José María Cánovas Giner.....	1,73
1.375	María Conesa.....	1,53
1.385	Tomás Carrión García.....	18,89
1.400	Luis Escrivá de Romani.....	24,12
1.405	José Esparza Armero.....	1,78
1.416	Jesús Fontis Rosique.....	86,18
1.421	Pascual Fernández Sánchez.....	3,36
1.429	José Ferro Cochi.....	17,90
1.432	Angel Jiménez Roca.....	5,74
1.436	Francisco García Pedreño.....	4,64
1.437	Antonio García Alcaraz.....	3,80
1.450	Juan Guillén Campillo.....	2,72
1.451	José García Pérez.....	2,28
1.459	José García Sáez.....	9,24
1.464	Miguel García.....	2,51
1.468	Ginés Galindo Otón.....	3,41
1.472	Rafael García de los Bajones.....	6,48
1.474	Salvador Galindo Rosique.....	2,92
1.475	Rafael Garcerán Albaladejo.....	3,16
1.476	Tomás García.....	2,23
1.477	Silvestre González Olmos.....	10,58
1.479	Pedro Gareia Inglés.....	5,84
1.480	Juan González León.....	4,59
1.481	José García Pérez.....	20,92
1.482	María Fernández Gómez.....	4,45
1.484	Francisco Jiménez Meroño.....	6,18
1.496	Hospital de San Juan de Dios.....	2,18
1.508	Joaquín Ibáñez Maxias.....	6,33
1.510	Justo Inglés Ibáñez.....	2,48
1.519	Antonio León Vals.....	10,09
1.521	Diego López García.....	1,53
1.523	Fernando León González.....	3,31
1.527	José López Conesa.....	5,05
1.528	Patricio López Albaladejo.....	18,84
1.544	Antonio Meroño Castejón.....	3,41
1.547	Alejo Carretero.....	4,85
1.555	Josefa Madrid Martínez.....	5,29

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
1.561	Eugenio Madrid Roca.....	2,62
1.562	Eulogio Macías Ros.....	2,48
1.566	Francisco Macías Ros.....	2,78
1.578	Francisco Martínez Gálvez.....	4,95
1.580	Francisco Martínez García.....	7,18
1.588	Herederos de Josefa Manián.....	2,18
1.590	José Martínez Sánchez.....	2,97
1.592	Juan Montoya Ros.....	4,01
1.600	Eusebio Martínez Sánchez.....	3,16
1.603	Juan Martínez García.....	1,53
1.604	Juan Martínez Pedreño.....	1,62
1.607	Mariano Martínez García.....	4,69
1.613	Pedro Martínez Sánchez.....	2,60
1.617	Mariano Meroño Fernández.....	11,87
1.621	Salvador Martínez.....	2,08
1.623	Manuel Meroño Agüero.....	6,34
1.624	Ramón Meroño Agüero.....	5,09
1.625	Enrique Meroño Agüero.....	5,84
1.633	José Navarro Sánchez.....	2,18
1.636	José Nieto Blaya.....	1,62
1.640	Francisco Oliver.....	4,95
1.644	María Obejero Pérez.....	8,95
1.645	Pedro Ortega Gómez.....	2,48
1.648	Agapito Ortiz.....	1,53
1.651	Isabel Ordóñez Zamora.....	16,71
1.659	Agustín Peñalver.....	2,82
1.662	Diego Pérez Ruiz.....	2,72
1.667	Maravilla Pedreño.....	1,53
1.675	José Peñalver.....	2,48
1.678	Ramón Pérez Ortiz.....	3,26
1.679	Mateo Pedreño Nieto.....	5,44
1.680	Mariano Pérez Mateo.....	6,18
1.694	Tomás Palacios Pérez.....	10,14
1.695	Tomás Peñalver.....	2,97
1.706	Ginés Ros Sánchez.....	1,98
1.711	Laureano Ros Ros.....	1,88
1.718	Juan Ruiz Carmona.....	1,78
1.721	Antonio Sánchez Ubeda.....	2,67
1.723	Escolástico y Antonio Sánchez.....	4,65
1.724	Ginés Sánchez Ubeda.....	2,13
1.725	Antonio Sánchez Egea.....	5,49
1.726	Juan Sánchez Ubeda.....	3,46
1.727	Antonio Sánchez Galian.....	1,88
1.728	Benito Sánchez Ubeda.....	3,02
1.730	Angeles Sánchez Ubeda.....	3,06
1.736	Cristóbal Solano Rentero.....	12,36
1.738	Francisco Sánchez López.....	3,08
1.741	Joaquín Silva.....	9,41
1.748	Julián Sánchez Ros.....	6,57
1.749	José Sáez Zapata.....	2,18
1.753	Juan Sánchez Olivares.....	4,16
1.756	José Saura Sánchez.....	3,96
1.757	Juan Antonio Sánchez Delgado.....	2,23
1.758	José Sánchez Martínez.....	1,98
1.760	Cándido Soto Meroño.....	1,83
1.768	Manuel García Egea.....	2,97
1.778	Rosendo Sánchez Ros.....	5,29
1.779	Juan Sánchez Esparza.....	6,28
1.784	María Concepción Selgas Ruiz.....	2,52
1.790	Antonio Saura García.....	6,04
1.798	Juan Urrea Soto.....	6,23
1.801	Alfredo Vega Fernández.....	175,08
1.805	Juan Velasco Belmonte.....	4,95
1.806	José Velasco.....	16,12
1.812	José Zapata Bueno.....	2,23
1.813	Mariano Zapata Bueno.....	2,18
1.815	Antonio Zapata Martínez.....	17,61

*De domicilio ignorado.*

1	Antonio Aparicio Meroño.....	9,36
3	Francisco Aparicio Sánchez.....	5,49
24	Francisco Cegarra Soto.....	13,94
26	Francisco Conesa Alcaraz.....	3,95
36	Dolores Caballero Ros.....	3,06
73	Raimundo Garre Conesa.....	1,72
83	Ginés Ibáñez López.....	10,58
88	Eustaquio López Gareia.....	2,47
89	Antonio Martínez Garre.....	3,46
117	José Martínez Olmos.....	6,92
151	Ignacio Ruiz.....	2,77
167	Domingo Sánchez García.....	2,62
169	Francisco Soto Almero.....	3,90
177	Isidoro Saura Roca.....	4,01
182	Gregorio Saura García.....	2,72
197	Lorenzo Sánchez Soto.....	1,78
223	Antonio Albaladejo Alcaraz.....	1,78
224	Antonio Aparicio Martínez.....	4,94
232	Juan Aparicio Otón.....	3,26
253	Mariano Cegarra Ros.....	3,46
266	Anastasio García Alcaraz.....	1,93
267	Andrés Galindo Martínez.....	9,19
271	Francisco Gómez Ruiz.....	7,76
273	Francisco González.....	2,28
274	Ginés Guillén Torralva.....	1,78
283	Luis Galindo Sanmartín.....	14,53
303	Francisco Martínez Gálvez.....	1,68
310	Pedro Martínez López.....	3,42
335	Mariano Ros Cegarra.....	8,30
347	Hilario Sanmartín Ayuso.....	1,93
353	Miguel Sanmartín Ros.....	7,96
404	Joaquín Garre Conesa.....	1,78
408	Lucas García López.....	6,62
425	Alfonso Martínez Ros.....	4,59
446	Francisco Olmo Martínez.....	3,41
460	José Ramón Guillén.....	11,32
482	Teodoro Sánchez.....	2,96
490	Agustín Buendía Sáez.....	6,63
493	José Campillo Cedeño.....	5,64
495	Juan de Dios Campillo.....	3,65
497	Rafael Carrillo.....	3,70
499	Juan Guillén Olmos.....	2,28
502	Mariano Guijarro.....	2,47
506	Juan García Sánchez.....	6,38
510	Antonio Lamberto Hernández.....	2,33
513	Pedro Lamberto Hernández.....	9,29
518	Francisco Meroño Jiménez.....	3,76
521	Juana Manzanares.....	12,46
524	José Olmo Olmo.....	3,12
530	Juan Pérez Guillermin.....	2,48
533	Antonio Paredes Sánchez.....	8,50
535	Nicolás Romero Martínez.....	11,56

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
536	Ramón Sánchez Pérez.....	2,23
538	Antonio Sánchez Meroño.....	5,29
540	Francisco Sánchez Lorente.....	9,54
541	Francisco Soto Meroño.....	7,96
543	José Sánchez Martínez.....	2,22
546	José Sánchez Castillo.....	8,69
547	Serafín Soto.....	2,42
549	José Zamora Martínez.....	2,13
576	María Castro Gómez.....	1,83
580	Gregorio Egea Martínez.....	3,56
591	Juan Fernández Heredia Andieta.....	5,84
600	Antonio García Sánchez.....	2,77
625	Concepción Montesinos.....	3,90
629	Félix Meroño Zapata.....	5,14
636	Jerónimo Meroño.....	4,20
638	Josefa Martínez Conesa.....	4,79
646	Pedro Martínez Pérez.....	10,68
648	Rafael María Jiménez.....	2,48
656	José Paredes Pérez.....	4,45
661	Juan Antonio Pereda.....	3,95
663	José Ros Gómez.....	2,98
670	Matías Ros Gómez.....	4,59
676	Concepción Sánchez Hernández Hernalvejo.....	2,87
687	Mariano Tribiño Pardo.....	4,20
689	José Ureda Sánchez.....	1,88
691	José Zapata Vidal.....	6,98
701	Alfonso García García.....	3,51
705	José García García.....	5,64
708	José Gómez Cánovas.....	4,55
719	Antonio Martínez Pérez.....	2,08
721	Clemente Munera Gómez.....	3,55
725	Francisco Madrid Espín.....	2,92
728	Ignacio Madrid Gómez.....	3,56
729	José Munera Martínez.....	1,88
733	José Muñoz Sanmartín.....	11,43
735	Pedro Manzanares Sánchez.....	3,30
752	Antonio Castillo Celdrán.....	2,92
767	Juan García Noguera.....	1,98
781	Alfonso Martínez López.....	1,93
787	Trinitario Martínez López.....	2,52
788	Antonio Molina Guirao.....	4,50
791	Bernardo Peñafiel Illán.....	4,10
801	Miguel Ros Sánchez.....	2,33
808	Francisco Tomás Armiro.....	4,20
816	Diego Castejón Hidalgo.....	2,87
818	José Casanero Navarro.....	4,89
827	Donato Escudero Sáez.....	2,18
831	Francisco Fernández.....	14,89
844	Pedro García Alcaraz.....	1,93
851	Juan Iniesta Alcaraz.....	1,83
854	Cándido Mateo Rapalo.....	2,42
863	María Luisa Navarro.....	2,87
885	José Saura Albaladejo.....	4,15
914	José Amuro Martínez.....	6,72
919	José Bastida Castejón.....	3,26
932	Ignacio Campillo.....	2,42
948	Victoriano Esparza Martínez.....	3,26
979	Juan Gómez Torralva.....	1,72
989	José Hernández Ardieta.....	3,25
991	Narciso Jodar.....	2,91
1.010	Alfonso Martínez Sánchez.....	1,68
1.044	Zoilo Moreno Manresa.....	10,88
1.057	José Pedreño Blaya.....	3,96
1.067	Marta Pérez Guillén.....	1,78
1.097	Antonio Sánchez Moreno.....	10,14
1.106	Mariano Soto Fernández.....	4,55
1.113	Francisco Zapata Ruiz.....	1,98
1.114	Pedro Albaladejo Martínez.....	5,69
1.140	Carmen Guillén Pérez.....	10,09
1.164	Francisco Leal.....	8,56
1.172	Diego Martínez Payán.....	6,48
1.177	Francisco Meroño Fernández.....	3,95
1.180	Francisco Martínez Guillén.....	8,21
1.184	Josefa Manzanares Cañado.....	3,07
1.188	José Martínez.....	1,53
1.200	Miguel Meroño Castejón.....	11,32
1.201	Miguel Martínez Saura.....	1,83
1.219	Anacleto Pedreño Moreno.....	10,58
1.227	José Pedreño Sánchez.....	7,86
1.232	Miguel Pérez Roca.....	2,03
1.240	Maximino Pérez.....	1,68
1.243	Juan Miguel Pedreño.....	7,72
1.260	Julián Saura Jiménez.....	2,03
1.262	Ana María Saura Meroño.....	1,68
1.268	José Sánchez Guillén.....	7,52
1.269	José Sánchez López.....	14,38
1.270	Juan Sánchez Rosique.....	10,63
1.271	Miguel Saura Serrano.....	2,33

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de la provincia y demás sitios de costumbre. Pachecho á 14 de Octubre de 1903.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—452

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, tercer trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 28 de Septiembre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se ex-

pedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
<i>Baños.</i>		
3.925	José Hernández Cobacho.....	1,69
3.926	José Pastor León.....	4,73
3.927	José Baños Ruiz.....	1,57
3.931	Pedro Pérez Roca.....	1,67
<i>Cañadas.</i>		
3.942	Francisco Sánchez Riquelme.....	2,38
3.944	Juan Sánchez Ruiz.....	2,38
3.949	José Ramón Martínez.....	2,01
3.962	Pedro Sánchez Fernández.....	3,23
3.963	Pedro García García.....	4,06
<i>Carrascoy.</i>		
3.976	José Sánchez Nicolás.....	2,23
4.011	Fernando Clemente Navarro.....	2,12
4.020	Francisco Perellón Noguera.....	2,19
4.021	Francisco Hernández Vidal.....	2,25
4.034	Juan María y Ana María Espinosa Soto.....	2,04
4.074	Miguel López Guillermo.....	2,03
4.107	Tomás Torres.....	3,08
<i>Jurado.</i>		
4.231	Francisco Meroño Serrano.....	1,67
<i>Lososillo.</i>		
4.214	Alfonso Conesa Pedreño.....	2,44
4.224	Andrés Conesa Rodríguez.....	1,89
4.246	Antonio Conesa López.....	2,23
4.260	Antonio Martínez Conesa.....	1,68
4.261	Ana María Martínez Nieto.....	2,72
4.269	Ana Martínez Mena.....	2,50
4.270	Agueda Conesa Conesa.....	1,68
4.273	Brígida Ros Caba.....	1,68
4.282	Eusebio Cortes Ros.....	1,72
4.283	Francisco Hernández Conesa.....	11,18
4.296	Francisco Blaya Sánchez.....	1,72
4.300	Francisco Peñalver Nieto.....	2,06
4.301	Francisco Urrea Pérez.....	1,78
4.307	Ginés Ros Pedreño.....	3,73
4.310	Isabel Manzanares.....	1,89
4.320	Juan Blaya Pedreño.....	2,90
4.322	José Conesa Carrión.....	1,56
4.329	José Antonio Vera.....	2,05
4.336	José García Soto.....	2,44
4.361	Joaquín García Espinosa.....	2,01
4.363	Juan Nicolás Sánchez.....	2,61
4.365	Juan Conesa Caba.....	1,68
4.369	José Blaya Sánchez.....	3,24
4.370	Juan Blaya Sánchez.....	2,17
4.387	María López García.....	2,38
4.395	María Gutiérrez Gómez.....	1,50
4.397	María Francisca Rubio Blaya.....	2,50
4.401	Pedro Conesa Hortelano.....	2,17
4.403	Pedro Martínez Rubio.....	3,73
4.407	Pedro Pérez Nieto.....	1,62
4.408	Pedro Conesa López.....	2,72
4.411	Pedro Martínez García.....	5,07
4.421	Tomás Zamora Sáez.....	2,73
<i>Los Martínez.</i>		
4.427	Antonio Rosique Meneses.....	3,73
4.428	Antonio Vera Meroño.....	1,89
4.432	Antonio Garcerán.....	2,38
4.455	Francisco Molero.....	1,89
4.471	José Peñalver.....	1,89
4.472	Josefa Pérez Meroño.....	2,38
4.474	Juan Antonio Martínez.....	2,01
4.475	Juan Rosique Ruiz.....	2,45
4.479	Juan Esparza.....	5,13
4.488	José Gómez Arce.....	1,17
4.490	Juan Rosique Pérez.....	2,41
4.497	Joaquín Hernández.....	2,72
4.510	María Martínez Toval.....	3,52
4.528	Ramón Vera Castejón.....	2,05
4.533	Vicente Baños Ruiz.....	1,50
<i>Valladolisés.</i>		
4.699	Antonio Soto Almagro.....	2,01
4.715	Francisco Guillén Sánchez.....	2,01
4.725	Juan Sánchez Ros.....	1,69
4.734	Gregorio López.....	1,67
4.737	José Jiménez Manresa.....	4,33
4.743	Juan Moreno Miralles.....	1,56
4.768	Ramón Jiménez García.....	2,72

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y demás sitios de costumbre. Pacheo 14 de Octubre de 1903.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—453

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Jurisdicción civil.

#### Audiencias provinciales.

##### SEGOVIA

La Sala de esta Audiencia provincial, en providencia de 5 del corriente mes, dictada en la causa que se sigue por lesio-

nes contra Braulio Navas Paredes, vecino de esta ciudad, y en atención á ignorarse el paradero actual del testigo Pedro Padrique García, que habitaba en esta capital, calle de José Zorrilla, núm. 60, ha mandado se le cite por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las once del mismo, comparezca ante esta Audiencia á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas. Segovia 7 de Diciembre de 1903.—Tomás Valls. JO—4225

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se citan, llaman y emplazan al autor ó autores del hurto de doce ó trece duros, diez de ellos en plata en nueve monedas de á 5 pesetas, dos de á 2 y una de á 1 y el resto en calderilla, que fueron sustraídos á Domingo Jiménez Mantas de su domicilio, huerta situada al sitio Vado de Priego, el día 18 de Agosto último, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa que se instruye por el expresado hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación del metálico sustraído, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcalá la Real á 30 de Noviembre de 1903.—Manuel García Entrena.—Por mando de S. S., Antonio Escolar. JO—4226

#### ALCÁNTARA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mendoza Nacarino (a) Guerra, vecino de Ceclavín, de este partido judicial, hoy de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarme el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario que se le sigue, bajo el núm. 62 del corriente año, por el delito de homicidio en la persona de Teodoro Morera Paseual; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcántara á 3 de Diciembre de 1903.—Joaquín González.—Por mandato de S. S., Vicente Solano Infante. JO—4227

#### ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por diez días, ante este Juzgado, á Manuel Redondo, de treinta y ocho ó cuarenta años de edad, de estatura regular, metido en carnes, color triguño, que usa bigote y ha residido en esta ciudad, á fin de que responda á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Algeciras á 8 de Diciembre de 1903.—Manuel Polo y Pérez.—P. M. de S. S., Antonio María González. JO—4228

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción, accidental, del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipe Dorronsoro Urdampilleta, hijo de Carlos y de Ignacia, de treinta y un años de edad, soltero, dependiente, natural de San Sebastián, y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en la causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido de ser declarado rebelde, caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, que procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1903.—Galo Ponte. Por disposición de S. S., y por D. Miguel Gariño, Juan Freixas. JO—4229

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al apellidado Calzada, empleado que fué en la Sección de Higiene en el mes de Noviembre del año 1899, y cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le instruye sobre cohecho; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del apellidado Calzada, y, en su caso, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Diciembre de 1903.—Galo Ponte.—Por mandato de S. S., José Vicente Borrás. JO—4230

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Antonio Honrubia, Casas, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Serdá y Fernández, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en méritos del sumario que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga y ruego á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Antonio Serdá y Fernández, el cual tiene veintidós años de edad, hijo de Manuel y Rita, soltero, natural y vecino de esta ciudad, de oficio cerrajero, es de estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, cara oval y color sano, poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1903.—Antonio Honrubia Casas.—Por mandato de S. S., Lorenzo R. JO—4231

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Enrique Badenas Herrero, de quince años, hijo de Juan y Rosa, jornalero, natural de Valencia, y Antonio García Campos, de veintidós años, hijo de Joaquín y de Joaquina, cerrajero, natural de esta ciudad, ambos solteros y vecinos de la presente, con domicilio en la calle Sarriá, núm. 17, primero, y Arco del Teatro, número 6, primero, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Enrique Badenas Herrero y Antonio García Campos.

Dada en Barcelona á 7 de Diciembre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—4232

#### BRIVIESCA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en causa sobre sustracción de una toga, manta y un costal á Juan Escudero, de esta vecindad, en 22 de Septiembre último, se cita á un pordiosero, desconocido, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, que se dice llevaba un saco al hombro con bastante bulto, con una manta vieja, y anda con dificultad, y que en 13 del mismo mes vendió en la carretera de Medina á Trespaderne un saco á Salvador Linares Artique, de Santa María Graña, partido de Villarcayo, para que en término de diez días comparezca á declarar ante este Juzgado; previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Briviesca 4 de Diciembre de 1903.—Ldo. Alejandro González. JO—4233

#### CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por corta de leña en la dehesa Jarosa, ha mandada se cite por medio del presente al testigo Manuel Aviat Avila, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para su debida publicidad, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Cazalla á 3 de Diciembre de 1903.—V.º B.º Cotta.—El Secretario, Eduardo Sanz. JO—4234

#### CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Francisco Serra Ovejero, Licenciado en Derecho y Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y á mi testimonio se han tramitado autos sobre declaración de ausencia, en los que se ha dictado el siguiente auto, que, copiado literalmente, es como sigue:

«Auto.—Cervera de Río Pisuerga á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos tres.

Resultando: Que por el Procurador D. Eugenio Marcos Pérez, á nombre y con poder de D.ª María García Gutiérrez, se presentó escrito en este Juzgado, con fecha catorce de Febrero último pasado, en el que se manifestaba: Que representada la mencionada María García, estaba casada con D. Antonio Terán Fernández, según acreditó con las oportunas certificaciones, quien teniendo su residencia en el pueblo de Salinas de Pisuerga, se ausentó de su domicilio en el mes de Septiembre del año mil ochocientos noventa y dos, sin que dejara persona alguna encargada de la administración de sus bienes, y sin que se sepa, ni haya sabido, dónde fijara su residencia, ni si vive ó ha fallecido; que dicho matrimonio tiene varios hijos, menores de edad, sujetos á la patria potestad; y que habiendo fallecido la madre de su representada, necesita intervenir y formalizar, en su propio nombre y en el de sus hijos, las cuentas de testamentaria de la misma; y alegando los fundamentos de Derecho que creyó atinantes, suplicó al Juzgado se formara expediente, en el que, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, se recibiera información testifical acerca de la certeza de dichos hechos, y, teniéndola por bastante, declarar la ausencia de D. Antonio de Terán Fernández, y, en su consecuencia, la patria potestad que el Código confiere á aquél sobre sus hijos menores de edad, facultando á su representada, mientras dure tal estado de ausencia, para ejercitar los derechos emanados de dicha patria potestad sobre sus hijos menores de edad, para la libre administración y disposición de sus bienes propios, y la administración y disposición de los de su marido; y, por último, para todos cuantos actos necesita la mujer casada la concurrencia de su marido, proveyéndola en su día del oportuno testimonio de la resolución que se dictare.

Resultando: Que dada cuenta por el Escribano que refren-

da, á quien se turnó el asunto, por providencia de dieciocho del mismo mes se acordó tener el escrito por presentado, formarse expediente, en el que se hubo por parte al Procurador Sr. Marcos en el nombre que compareció, admitir la información testifical ofrecida, con citación del Ministerio Fiscal, señalándose día para ello, y que á lo demás, y sin perjuicio de presentar los bienes del marido, se proveería:

Resultando: Que recibida dicha información, con citación, pero sin asistencia del Delegado del Ministerio Fiscal, de la declaración de los tres testigos que depusieron, vecinos de Revilla de Santullán, aparece probada la certeza de los hechos en la solicitud, y habiéndose renunciado en escrito de treinta de Marzo siguiente á que se la declarase el derecho para administrar los bienes propios del su marido por carecer de ellos, en providencia de tres de Abril siguiente se acordó llamar al ausente por medio de edictos, que se publicaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y se fijó en el sitio de costumbre del pueblo, domicilio del ausente, cuyos ejemplares y orden, cumplimentados, se unieron á los autos, con el escrito presentado por dicho Sr. Marcos en doce de Junio, en el que se solicitó, y á ello accedió por providencia de dieciséis del mismo mes, la publicación y fijación de los segundos edictos, lo cual también tuvo lugar, interesándose por la parte actora, en escrito de diez de Septiembre último, la unión del diligenciado al expediente, y que se diera á éste el curso legal, accediéndose á lo primero por providencia del siguiente día, y acordando pasara á informe del Sr. Fiscal, por término de seis días, para emitir dictamen, quien ha mostrado su conformidad á que se acceda á lo solicitado, toda vez que es precedente y no se ha mostrado oposición por parte alguna, no obstante la publicación de los edictos:

Considerando: Que según el artículo ciento ochenta y cuatro del Código civil, pasados que sean dos años sin haberse tenido noticia del ausente, ni dejada persona encargada de la administración de sus bienes, procederá la declaración de ausencia, si se pide por cualquiera de las personas determinadas en el artículo siguiente de dicho cuerpo legal:

Considerando: Que la mujer del ausente puede administrar y disponer libremente de sus bienes propios, con la limitación impuesta por el artículo ciento ochenta y ocho de dicho Código:

Considerando: Que la patria potestad se suspende por ausencia del padre, en cuyo ejercicio es sustituido por la madre mientras subsista tal especial situación; y si bien por la declaración de ausencia adquiere la mujer la administración de los bienes propios del marido, no puede hacerse en este caso declaración ó reconocimiento de este derecho por haber sido expresamente renunciado:

Vistas las disposiciones legales citadas, y los artículos ciento ochenta y tres, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y ocho, ciento noventa, ciento cincuenta y cuatro y ciento setenta del Código civil, y el título doce, libro tercero, de la Ley de Enjuiciamiento civil;

El Sr. Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar ausente á D. Antonio Terán Fernández, confiriendo, en su consecuencia, la patria potestad, mientras dure esta situación, á su esposa D.<sup>a</sup> María García Gutiérrez, así como la libre disposición de sus bienes y el derecho á ejercitar cuantas acciones y actos sean necesarios, sin la concurrencia de su marido, entendiéndose que no surtiría efecto esta declaración hasta que transcurran seis meses después de la publicación de este auto en los periódicos oficiales, librándose al efecto las oportunas certificaciones al Sr. Gobernador civil de esta provincia y al Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción.

Así, por este auto, lo mandó y firmó D. Vicente L. Naranjo y Barquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, de que doy fe. — Vicente Naranjo. — Ante mí: Francisco Serra.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, al que, caso necesario, me remito. Y cumpliendo lo ordenado, y para remitir y publicar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Cervera de Río Pisuerga á 30 de Noviembre de 1903. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Vicente Naranjo. — Licenciado Francisco Serra. 1246—X

## ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Reig, trabajador que era de las minas del Pinet, de este partido judicial, que viaja en un carrito pequeño, tirado por mula blanca, coja de delante, y lleva en su compañía á su mujer y cinco hijos, ignorándose las demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre raptó de Teresa Amorós Boix; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Elche á 7 de Diciembre de 1903. — Vicente Enrique Llopis. — Por su mandado, Jeremías Pastor. JO—4235

## FIGUERAS

D. Miguel Comas Quintana, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria y comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley procesal, se cita, llama y emplaza á Miguel Faixó y Gibert, conocido por Fayet, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural y vecino de San Miguel de Culera, soltero, labrador, sin instrucción, de estatura un metro sesenta y tres centímetros, ojos y cabello negros, nariz regular, muy moreno, y usa bigote, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de practicar una diligencia acordada en causa que en este Juzgado se instruye contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Figueras 4 de Diciembre de 1903. — Manuel Comas. — Por mandado de S. S., Juan Conte Lacoste. JO—4236

## LA CORUÑA

D. José Doval Otero, Licenciado en Derecho y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Certifico: Que por sentencia dictada en el pleito propuesto por José Patiño Varela contra Benigno Donato Tojo sobre reivindicación de fincas, fué condenado el último á que dejase libres y á disposición del primero las fincas llamadas «Premios» y «Guxín», objeto de la demanda, con entrega al mismo de los frutos por ellas percibidos desde la interposición del pleito.

En su virtud, y como quiera que dicha sentencia es firme, se acordó, á instancia del actor, requerir al Benigno Donato, ausente en ignorado paradero, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, presente en este Juzgado la liquidación de dichos frutos.

La Coruña 27 de Noviembre de 1903. — P. S., Eugenio Rodríguez Casas. 1245—X

## LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vidal Pérez, de veintidós años, hijo de Bartolomé y Juana, natural de Lorca, y avecinado en la Diputación de Béjar, de dicha ciudad, el cual pertenece al reemplazo de 1901, en cuyo sorteo obtuvo el núm. 54, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de que preste declaración, sin juramento, en la causa que instruyo sobre hurto de un carnero y tres ovejas de la propiedad de Ignacio Hernández Ayala, vecino del Lentiscar, cuyo hecho ocurrió en la noche del día 29 de Septiembre último; apercibiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, procedan á la busca, captura y detención del Antonio Vidal Pérez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en La Unión á 4 de Diciembre de 1903. — Francisco S. Olmo. — El Escribano, P. D., Federico M. Rico, Oficial. JO—4237

## LOGROÑO

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al sentenciado Claudio Balmonde Barragán, soltero, de veintidós años de edad, hijo de Agapito y de María, natural y vecino de Islallana Naldos, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la publicación del presente en los expresados diarios oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de recluirlle en el correccional de esta ciudad, para que sufra la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión que por la Superioridad se le ha impuesto en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía, procedan, en el caso de que sea habido, á su prisión y conducción al correccional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Logroño 6 de Diciembre de 1903. — El Juez de instrucción, José López Mosquera. — El Actuario, Lorenzo Bregmes. JO—4191

## MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolasa García Ramírez, natural de la parroquia de Branlonga, pueblo de Valsoreo, partido de Tineo, provincia de Oviedo, hija de Rufino y Josefa, soltera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto á D.<sup>a</sup> María Perales; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, joven, color del rostro moreno, y viste mantón color azul con blanco, zapatillas blancas y toquilla blanca prendida á la cintura, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta corte.

Madrid á 4 de Diciembre de 1903. — Rafael Molina. — El Escribano, Federico González del Rivero. JO—4238

## MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Romero y Romero, hijo de José Bernardo y Dolores, natural de Cortegana (Huelva), de treinta años, soltero, de oficio taponero, con domicilio en la calle de Calatrava, núm. 4, casa de huéspedes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, bigote y pelo castaño, ojos grandes azules, color pálido, frente despejada y viste decentemente con capa y sombrero de ala ancha, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 7 de Diciembre de 1903. — Luis Rubio. — El Escribano, Julián Villanueva. JO—4239

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en este día, se anuncia el fallecimiento sin testar de

D.<sup>a</sup> Juana Carreño y González de Cuesto, natural que fué de Soto del Barco, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, hija legítima de Manuel y de Luisa, viuda, de ochenta y cuatro años de edad, vecina que fué de esta Corte y en la que falleció el día 13 de Diciembre de 1900, habiéndose presentado á reclamar la herencia de dicha señora su sobrino segundo José Carreño y Fernández, hijo de Manuel y Josefa, difuntos; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 7 de Diciembre de 1903. — V.º B.º — Rubio. — El Escribano, Julián Villanueva. JC—245

## MANACOR (MALLORCA)

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia del partido de Manacor en la isla de Mallorca.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Julia Lerroux y Ballesteros como madre de los menores D. Enrique, D. Fernando, D. José y D.<sup>a</sup> María de las Nieves Romero y Lerroux, viuda la primera y herederos los demás de D. Julio Romero Juseu, que falleció en 8 de Noviembre de 1898, siendo Registrador de la propiedad de este partido y con antelación de los partidos y Registros de Alcaraz, Alcalá, Tolosa, Cabra y San Juan de Puerto Rico, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Sr. Registrador, con arreglo á lo prescrito y determinado en la Ley Hipotecaria y su Reglamento y por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este quinto edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Albacete, Madrid, San Sebastián, Córdoba y Palma, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan algún interés ó acción contra el Registrador D. Julio Romero Juseu, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles p. r. este quinto edicto y término de seis meses, para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor (isla de Mallorca) á 4 de Diciembre de 1903. — Eladio de Urdangarín. — Ant. mí, Miguel Marcó. JO—4212

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado, y en virtud de lo acordado en la pieza separada de responsabilidades civiles, correspondiente á la indicada causa, se llama á las personas conocedoras de los procesados Luis García Torres é Isabel Guzmán Suñé, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á fin de recibirles declaración acerca de los medios de fortuna de dichos procesados.

Dado en Orgaz á 15 de Noviembre de 1903. — Enrique Aguilera de Paz. — Ante mí, Eloy G. Pintado. JO—4214

## OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un caballero desconocido por el Juzgado, y á quien el día 2 de Agosto último denunció la policía le había sido sustraído un reloj en esta capital, y cuyas señas del reloj también se desconocen, pues no fué recuperado, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este referido Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia acordada por la Audiencia provincial en causa por hurto; bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro de aquel plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Dado en Oviedo á 1.º de Diciembre de 1903. — Francisco Martínez. — El Actuario, Benigno Vázquez. JO—4215

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Menéndez Fernández (a) Chachín, de veinticinco años, soltero, marmolista, hijo de Manuel y de Engracia, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia provincial, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, que será puesto, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Oviedo á 2 de Diciembre de 1903. — Francisco Martínez Garrido. — Por su mandado, Angel Cabal. JO—4216

## PUENTEDEUME

Cumplimentando lo ordenado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en sumario que instruyo sobre lesiones á José Pérez Díaz, se cita á Regino Barros Saavedra, vecino que fué de Barallobre, desconociéndose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto de ser oído en el expresado procedimiento; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Puente de Ume á 2 de Diciembre de 1903. — El Escribano, P. S., Nicolás Pena. JO—4217

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Ángel Cos-Gayón y Señán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y otros de igual tenor, se llama á todos aquellos que puedan dar razón del paradero de un burro mohino claro, sin hierro, de veintidós meses, con una mortaja de la jácquima y lunar negro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito Calle Larga, número 81, á prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el núm. 152 de orden del año actual, cuyo semoviente fué sustraído al vecino de la villa de Rota Manuel Salas Espino, la noche del 1.º de Septiembre último, de su hacienda

de campo enclavada en el pago Dehesa nueva, término municipal de la expresada villa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino ordenen la busca y ocupación de dicha caballería, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima procedencia.

Puerto de Santa María á 5 de Diciembre de 1903.—Ángel Cos-Gayón.—El Escribano, A. Ramón Montoya.

JO—4240

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una yegua de siete años de edad, pelo negro, rayana á marca, calzada de una pata, con lucero pequeño en la frente; y de una mula, de cinco años de edad, pelo castaño, sin otras señas, que fueron hurtadas la noche del día de la Ascensión del año de 1900, á Pedro Fernández Sánchez, vecino de Castillo de las Guardas en la aldea de la Auga; y habidas, se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en sumario que instruyo por dicho delito.

Sanlúcar la Mayor á 12 de Noviembre de 1903.—Rafael Medina.—P. S. M., Mariano Rodríguez y Rojas. JO—4218

## SAN FERNANDO

Á virtud de providencia en el expediente promovido por D. José Páez Rosete sobre autorización judicial para vender bienes de sus menores hijos, se llama á D.<sup>a</sup> Dolores, D.<sup>a</sup> Carolina y D. Manuel Páez Rosete, de ignorado paradero, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, á fin de ser oídos en el mismo.

Dada en San Fernando á 9 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Francisco Sánchez Cortés. 1251—X

## SANTAFÉ

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado el procesado Juan Jiménez Soria, cuyas circunstancias y señas se anotan al final, el que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y habido se remita á la cárcel de este partido.

Dada en Santafé á 7 de Diciembre de 1903.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Francisco Megías. JO—4219

## Circunstancias y señas del procesado.

Juan Jiménez Soria, de veintinueve años, casado, del campo, natural de Illora, vecino de Atafé, hijo de Juan y Ana; color claro, ojos melados, pelo castaño claro, estatura alta, conjunto de carnes y viste según su clase.

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de atentado á un guardia municipal contra Ignacio Calleja, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado Ignacio Calleja, habitante en la calle Pelay Correa, núm. 9, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 4 de Diciembre de 1903.—Juan J. Carazony.—El Actuario, Francisco Rojas. JO—4220

## TINEO

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en virtud del fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> Rosario González Regueral y Flórez, ocurrido en esta villa, de la que era vecina, á la una y treinta minutos de la tarde del día 6 de Abril del corriente año, se instruye expediente en este Juzgado para que se declaren herederos abintestato de la misma á sus sobrinos carnales D.<sup>a</sup> Valentina, D.<sup>a</sup> Emma, doña Faustina y D. Joaquín González Regueral; D.<sup>a</sup> Amelia Antonia Riego y González Regueral; D. Alberto, D. Félix, D.<sup>a</sup> María Juliana Paz, D.<sup>a</sup> Jenara María del Rosario, D.<sup>a</sup> María de los Dolores y D.<sup>a</sup> Venancia María del Carmen Martínez y González Regueral; D.<sup>a</sup> Petra Paula, D.<sup>a</sup> Laureana Faustina y don Angel Faustino Severiano Buceta y González Regueral; y D.<sup>a</sup> Elvira González Regueral y Carreño; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, acordé anunciar por edictos la muerte intestada de la D.<sup>a</sup> Rosario, y los nombres y grado de parentesco de los que solicitan ser declarados herederos, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro de cuarenta y cinco días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de los que se crean interesados, es el presente.

Dado en Tineo á 5 de Diciembre de 1903.—Manuel Martínez.—P. S. M., Maximino C. 1248—X

## UTRERA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se citan, llaman y emplazan, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Andrés Vera Gordillo (a) Cantito, de veintinueve años, casado, del campo, color sano, barba poblada, ojos negros,

de estatura un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros; y á José Ruiz Leal del Ojo (a) Pavo Chico, de treinta y cinco años, casado, del campo, color sano, barba poblada, ojos negros, y de estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros; naturales y vecinos de Lebrija, vestidos al estilo de esta región y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por hurto á D. José Chermichero; prevenidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca de los referidos procesados Andrés Vera Gordillo (a) Cantito y José Ruiz Leal del Ojo (a) Pavo Chico, y conseguida los capturen remitiéndolos á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 5 de Diciembre de 1903.—Juan Moreno Izquierdo.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—4241

## VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: Que en los autos civiles incoados en este Juzgado por testimonio del que refrenda, á instancia del Procurador D. Doroteo Bustos, en nombre y representación de Dionisio, Rita y Pedro Sanz Rodríguez, los dos primeros de Villavaquerín y el último de Amusquillo, pobres en sentido legal, sobre que se les declare los más próximos parientes y representantes de Angela Sanz Rey, natural de Moncalvillo de la Sierra y vecina de Villavaquerín, en donde falleció, y se les adjudiquen los bienes, acciones y derechos que ordenó se les distribuyera en el testamento que otorgó mancomunadamente con su marido Víctor Curiel Andrés en 17 de Diciembre de 1875 ante el Notario que fué de esta villa D. Felipe Redondo Muñoz, se ha acordado en providencia del día de ayer citar por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á expresados bienes, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma á deducirlo ante este Juzgado, acompañando los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; y se hace constar que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los mencionados bienes.

Dado en Valoria la Buena á 5 de Diciembre de 1903.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Merice. JC—244

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una mendiga llamada Gregoria Abad, vecina que se dice de esta ciudad, sin que consten otras señas ni circunstancias, ni su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre estafa, en la que así está acordado; bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Valladolid á 7 de Diciembre de 1903.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Ldo. Emilio Frías. JO—4221

## ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Félix Cabezaolías García, hijo de Eustaquio y de Aquilina, natural de Calzada de Oropesa, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Cebada, núm. 7, segundo derecha, de treinta y cinco años, viudo, industrial, de estatura buena, pelo negro, ojos negros, nariz larga, boca y barba regular, color moreno, vestido con traje negro, y Juan Marcos Medrano, hijo de Miguel y de Micaela, natural de Brunete, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, de cuarenta y un años, casado, herrador, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada, color bueno, y usa bigote, vestido con pantalón y chaleco oscuros y americana clara, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, á fin de ser emplazados para ante la Audiencia provincial de Badajoz en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, de dichos procesados á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido por estar decretada su prisión.

Dada en Zafra á 7 de Diciembre de 1903.—Felipe Carazo.—El Escribano, José Lafuente. JO—4224

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á un quinquillero llamado Ascensión, conocido por El Merino, que se dice vecino de Badajoz, y á otro individuo que ejerce la misma industria, y que acompañaba á aquél, así como á las mujeres de dichos sujetos, los cuales el día 13 de Noviembre último dejaron abandonadas en esta ciudad tres jumentas, cerradas, una de ellas pelo castaño, de nueve años, y las otras dos pelo rucio, de dieciséis á dieciocho años; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre la procedencia de las referidas caballerías.

Dado en Zafra á 7 de Diciembre de 1903.—Felipe Carazo.—El Escribano, José Lafuente. JO—4223

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á José Camafeite, de diecisiete años de edad, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 17 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4242

En diligencias de juicio de faltas que penden de el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Hilario Marcos, de sesenta y seis años, pordiosero, hoy de ignorado paradero, é Hilario Moreno, también de sesenta y seis años, también pordiosero, y se ignora su domicilio, se cita á los mismos por medio de la presente, para que el día 19 del actual, y hora de las diez, comparezcan en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocidos por el Sr. Forense; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4244

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones al niño Luis Reina Adelir, de siete años, de ignorado paradero, se cita á los padres del mismo para que el día 17 del actual y hora de las diez, comparezcan en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4243

## Jurisdicción de Guerra.

## ALCOY

D. Tomás Sanz Arnal, segundo Teniente del regimiento de Infantería Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento José Martí Salort por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Martí Salort, hijo de Juan y de María, natural de Secuita (Tarragona), de veintidós años de edad, oficio labrador, estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del día que se publique esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del regimiento de Infantería Vizcaya, núm. 51, de guarnición en Alcoy, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Á la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el punto antes citado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Alcoy á 1.º de Diciembre de 1903.—Tomás Sanz. JG—1035

## BARCELONA

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante, Juez instructor del expediente seguido contra el educando de música Roberto Basterra Oresse, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado músico Roberto Basterra Oresse, natural de Vitoria, provincia de Alava, hijo de Rafael y de Julia, de dieciocho años de edad, de oficio ebanista antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Alava, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Sicilia, núm. 34, piso primero, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Roberto Basterra Oresse, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 7 de Diciembre de 1903.—Luis Bertrán de Lis. JG—1037

## BILBAO

D. José Duchá Jiménez, primer Teniente del regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, y Juez instructor de la causa seguida, de orden del primer Jefe del primer batallón, destacado en Bilbao, contra el soldado del mismo Emilio Casals Roura, por el delito de tercera deserción, cometido el día 22 de Noviembre del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Casals Roura, soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, natural de Canet de Mar, provincia de Barcelona, hijo de Emilio y Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, sano de color, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba poblada, aire marcial y de un metro seiscientos noventa y dos milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco en Bilbao, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que, por el delito de tercera deserción, se le instruye de orden del señor primer Jefe de este batallón; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde al terminar el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Emilio Casals Roura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Bilbao á 3 de Diciembre de 1903.—José Duchá. JG—1041

## PALMA DE MALLORCA

D. Antonio García Roselló, primer Teniente del regimiento de Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á banderas al excedente de cupo Simón Osunas Vallés.

Por la presente llamo, cito y emplazo al excedente de cupo Simón Osunas Vallés, hijo de Bartolomé y de Apolonia, de oficio comerciante, de veintidós años de edad, de estado sol-

tero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca á este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el citado cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á 1.º de Diciembre de 1903.—Antonio García. JG—1039

D. Antonio García Roselló, primer Teniente del regimiento de Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á banderas contra el recluta excedente de cupo Pablo Mayol Bernat.

Por la presente llamo, cito y emplazo al excedente de cupo Pablo Mayol Bernat, hijo de Miguel y de María, de oficio dependiente de comercio, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del expresado individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el mencionado cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á 1.º de Diciembre de 1903.—Antonio García. JG—1040

D. José Moya Salvá, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la sustanciación del expediente que se instruye al recluta excedente de cupo de este regimiento Bernardo Comas Oliver por la falta de concentración á banderas.

Usando la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se me presente á este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel del Carmen, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma 26 de Noviembre de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Moya. JG—1038

#### PAMPLONA

D. Eleuterio Peña Rodríguez, primer Teniente del regimiento de Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor nombrado en el expediente instruido al soldado Juan Lauza en averiguación de su paradero y que perteneció al batallón de Cazadores Expedicionarios á Filipinas, núm. 3.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Lauza, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, parroquia de ídem. Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 27 de Marzo de 1873, de oficio jornalero, de estado soltero y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para averiguar el paradero del encartado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, y con las seguridades que crean oportunas, en el cuartel del Seminario que ocupa el regimiento de Infantería de la Constitución, núm. 29, de guarnición en esta plaza, quedando en igual caso obligado á la recíproca.

Dado en Pamplona á 27 de Noviembre de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Eleuterio Peña Rodríguez. JG—1207

#### VALLADOLID

D. Julián Cerezo Ayuso, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de este Cuerpo y plaza el soldado Victoriano Alvarez Fernández, natural de Oviedo, vecindado en Santa Susana, Juzgado de primera instancia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, soltero, de un metro quinientos ochenta y ocho milímetros de estatura, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, á quien de orden superior instruyo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que ésta se publique, se presente en el cuartel de San Benito de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Oviedo.

En Valladolid á 24 de Noviembre de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Julián Cerezo. JG—1011

#### VIGO

D. Ricardo Otero Hernández, Capitán del regimiento de Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Conso Caldas, hijo de Manuel y de Socorro, natural de Moraña, de veintiséis años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, y soldado del reemplazo de 1896 por el cupo del Ayuntamiento de Moraña, en la citada provincia de Pontevedra; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la indicada provincia y GACETA DE MADRID, se presente en su domicilio del Ayuntamiento de Moraña, dando cuenta de haberlo efectuado á este Juzgado por conducto de la Alcaldía de dicho pueblo, ó bien manifieste con toda exactitud el lugar donde reside, con el fin de notificarle la providencia recaída en el expediente que, de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito, me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento prevenido en la Real orden de 27 de Septiembre de 1901; bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia, si no lo hubiese hecho antes en los puntos y plazo señalado, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Vigo á 30 de Noviembre de 1903.—Ricardo Otero. JG—1035

#### ZARAGOZA

D. Adalberto Torres Mongarra, primer Teniente del regimiento de Infantería Girona, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido al soldado del primer batallón expedicionario de este regimiento Angel García Martín, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Angel García Martín, hijo de Cipriano García y de Balbina Martín, natural de Béjar, provincia de Salamanca, vecindado en Madrid, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, edad cuando empezó á servir dieciocho años, ocho meses y veintidós días, su estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Salamanca, comparezca en este Juzgado, sito en el castillo de la Aljafería á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este castillo y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1903.—Adalberto Torres. JG—1028

#### Jurisdicción de Marina.

#### CÁDIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Sánchez Domínguez, hijo de Francisco y de Antonia, natural del Puerto de Santa María, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, Cabo de agua que fué del vapor *Monserat*, de la Compañía Trasatlántica, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándole en ella, á mi disposición, en clase de preso.

Dado en Cádiz á 30 de Noviembre de 1903.—Carlos Latorre.—El Secretario, Gonzalo López. JM—152

## ANUNCIOS OFICIALES

### Crédito Industrial Gijonés.

#### ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 20 del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de sus Estatutos, acordó reservar á sus accionistas 1.350 acciones de la nueva Sociedad filial, denominada «Sindicato de Veriña-Aboño-Musel».

Los señores poseedores de acciones liberadas ó nominativas del Crédito Industrial Gijonés que deseen interesarse en la citada participación, pueden pedir á esta Secretaría los boletines de suscripción, que volverán firmados y haciendo constar en ellos el número de acciones del Sindicato de Veriña-Aboño-Musel que suscriben; advirtiéndoles que la suscripción se cerrará el día 15 de Diciembre próximo y que los señores accionistas que hasta la indicada fecha no se hayan suscripto, se entiende que renuncian á su derecho de tomar parte en esta emisión de acciones.

Gijón 21 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Javier Aguirre. 1134—X

### Crédito Popular Madrileño.

#### Sociedad anónima.

El Consejo de Administración ha acordado exigir un tercer dividendo pasivo de 20 por 100 sobre el valor nominal de acciones, serie B, que deberá satisfacerse en el domicilio social, Capellanes, 1, del 2 al 15 de Enero próximo.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—El Secretario, B. Zato. 1255—X

### Unión Española de Explosivos.

Se previene á los señores Accionistas de esta Sociedad, que su Consejo de Administración ha acordado repartir, á cuenta de las utilidades del ejercicio de 1903, un dividendo de 30 pesetas por acción, pagadero desde el día 15 del corriente mes de Diciembre.

El pago de este dividendo se verificará contra entrega del cupón núm. 16, por la Caja de los Establecimientos siguientes: En *Bilbao*, domicilio social, calle de la Lotería, núm. 3.

En *Madrid*, oficinas de la Sucursal, calle de Villanueva, núm. 11; y

En *Oviedo*, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio. Bilbao 9 de Diciembre de 1903.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Alberto Thiebaut. 1247—X

### Sociedad Gran Hotel Colón.

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en virtud de lo prevenido en el art. 18 de los Estatutos, convoca á la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 31 del corriente, á las diez de la mañana, en el paseo de Recoletos, núm. 10, piso primero, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1902.

Tienen derecho de asistencia los Sres. Accionistas que posean cincuenta acciones.

Los que posean menos, podrán agruparlas, y dar su representación á un Sr. Accionista.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario accidental, Angel Ruiz y Martín. 1249—X

### Compañía Trasatlántica.

La Junta de gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el art. 28 de los Estatutos, ha acordado convocar á los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 30 del mes actual, á las once de la mañana, en su domicilio, Plaza del Duque de Medinaceli, núm. 8.

Los Sres. Accionistas que como tales se hallan inscritos en el Registro de la Sociedad y que no hubiesen recibido á domicilio la papeleta de entrada, se servirán mandarla recoger en la Secretaría de la Compañía, todos los días, de diez á doce de la mañana, hasta el día 28 inclusive, y en Madrid en el Banco de Castilla, hasta el día 24 del corriente mas, á las tres de la tarde.

En las mismas oficinas, con limitación de tres días del número arriba citado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Á los Sres. Accionistas que en el libro-registro de la Sociedad consten como tenedores de menos de cincuenta acciones, se les facilitarán fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al art. 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse, para su reconocimiento y aprobación, tres días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona 10 de Diciembre de 1903.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, P. A., C. Sánchez. 1254—X

### Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de obligaciones de esta Compañía (series 1.ª á 20.ª), y de la extinguida de Córdoba á Sevilla, que el pago de los cupones números 92 y 91, respectivamente, vencidos ambos en 1.º de Enero próximo, tendrá lugar desde el día 2 de dicho mes:

En Madrid, á razón de reales 28,50, con deducción de 1,44 por impuesto de utilidades y de timbre.

En el extranjero, con deducción de francos, 0,72 y  $\frac{1}{2}$  los de esta Compañía, y de francos 0,57 y  $\frac{1}{2}$  los de Córdoba á Sevilla, por los impuestos exigibles en España y Francia.

Estos cupones se pagarán:

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, núm. 4;

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, núm. 23;

En Lyon, por los Sres. Cambefort F. y C. Saint-Olive y por los Sres. Viuda de Morin Pons y Compañía;

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é Hijos, al cambio del día;

En Bruselas, por el Sr. L. Lamber, al cambio del día;

En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía, al cambio del día.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones del 4 por 100 de la serie C, que el cupón núm. 2, vencido en 1.º de Enero próximo, de pesetas 10, se pagará desde el día 2 de dicho mes, á razón de pesetas 9,46, ó sea con deducción de pesetas 0,54 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid y Barcelona, por la caja de la Compañía.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. 1253—X

### Compañía Ibero-Mexicana.

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca á la General ordinaria de señores Accionistas, para el día 31 del actual, ó las once de la mañana, en la Puerta del Sol, núm. 13, con objeto de dar cuenta del resultado del ejercicio del año de 1902.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—El Secretario accidental, Angel Ruiz y Martín. 1250—X

### Sociedad de electricidad del Mediodía.

El día 16 del presente mes, á las diez y media de la mañana, se efectuará el primer sorteo de las 48 Obligaciones que deben amortizarse, de las 6.000 que esta Sociedad tiene en circulación. Lo que se hace saber á los interesados por si desean concurrir al acto del sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, calle del Gobernador, número 24.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Rafael Muñoz Riezo. 1256—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Diciembre de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	700.99	3.2	2.7	5.3	93	NO.....	Brisa.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	701.06	0.9	0.8	5.8	99	SO.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	702.34	1.4	1.3	4.9	99	O.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	702.64	5.2	4.3	5.7	86	SO.....	Idem ligera	Idem.
3 de la tarde.....	702.22	6.9	5.0	5.6	75	SO.....	Brisa.....	Vario.
6 de la tarde.....	703.12	4.6	3.6	5.4	86	OSO.....	Idem ligera	Casi cubierto.
9 de la noche.....	703.45	2.4	2.0	5.1	94	SSE.....	Brisa.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	8.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	412
Idem mínima.....	0.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.5
Diferencia.....	7.8	Altura ídem con respecto a la media anual a las nueve horas de la noche.....	- 3.5
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....	11.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	Inaprec.
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	37.8	Sol completamente despejado.....	1 <sup>h</sup> 10 <sup>m</sup>
Diferencia.....	26.7	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 <sup>h</sup> 30 <sup>m</sup>
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.....	13.0	Total de insolación durante el día.....	3 <sup>h</sup> 40 <sup>m</sup>
Idem mínima ídem.....	- 1.0		
Diferencia.....	14.0		

Datos meteorológicos del día 11 de Diciembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia a igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	751.0	>	SSO.....	Brisa íte	Cubierto.....	7.0	6.0	>	10.7	7.0	>	>
Clermont.....	755.3	>	SO.....	Calma.....	Idem.....	3.9	2.6	>	12.4	2.4	>	>
Valencia.....	742.4	>	OSO.....	Idem.....	Nuboso.....	6.8	5.0	>	9.4	5.0	8	Oleaje.
Gris-Nez.....	748.9	>	OSO.....	Viento.....	Idem.....	8.0	6.2	>	11.0	6.0	2	Idem.
Saint-Mathieu.....	752.4	>	SSO.....	Brisa.....	Cubierto.....	8.5	8.0	>	12.0	6.0	17	Tranquila
Isla d'Aix.....	755.8	>	SO.....	Idem.....	Nuboso.....	10.2	7.7	>	14.0	8.0	>	Oleaje.
Biarritz.....	757.9	+ 0.9	S.....	Viento.....	Idem.....	10.2	7.4	- 0.8	14.0	1.0	1	Idem.
San Sebastián.....	757.8	>	SE.....	Calma.....	P. nuboso.....	7.6	5.6	>	14.0	5.0	>	>
Bilbao.....	756.0	>	SO.....	Brisa.....	Idem.....	6.4	5.0	>	19.0	3.0	>	>
Oviedo.....	756.0	>	SO.....	Brisa.....	Idem.....	6.4	5.0	>	19.0	3.0	>	>
Vares.....												
Coruña.....												
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....	762.1	>	SE.....	Idem.....	Cubierto.....	7.0	6.4	>	11.0	6.0	10	Idem.
Lisboa.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....	766.6	- 6.2	OSO.....	Viento.....	Lluvioso.....	14.5	12.6	+ 0.5	16.0	13.0	2	Idem.
Laguna.....												
Funchal.....	767.2	+ 1.9	NE.....	Calma.....	Despejado.....	16.2	12.0	- 0.8	20.0	9.0	>	Picada.
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....	764.7	>	N.....	Idem.....	P. nuboso.....	8.9	7.3	>	15.0	9.0	9	Idem.
Tarifa.....	760.5	>	N.....	Idem.....	Casi desp.....	22.6	11.6	>	>	>	1	>
Huelva.....	764.1	>	O.....	Brisa lig	Despejado.....	9.3	7.8	>	17.0	7.0	>	>
Sevilla.....	763.9	+ 2.0	SSO.....	Calma.....	Idem.....	8.2	6.6	- 2.6	23.0	14.0	>	>
Córdoba.....	763.1	+ 0.8	SO.....	Brisa íte	Nuboso.....	7.2	6.6	- 2.2	13.0	5.0	>	>
Jaén.....	764.4	+ 1.5	OSO.....	Idem lig	Idem.....	5.0	4.2	- 3.2	12.0	4.0	5	>
Granada.....	763.5	>	SO.....	Calma.....	Cubierto.....	6.7	5.1	>	9.0	4.0	4	>
Murcia.....	760.5	+ 1.3	NO.....	Brisa lig	P. nuboso.....	14.0	8.0	+ 1.6	23.0	9.0	>	>
Badajoz.....												
Ciudad Real.....	762.8	>	O.....	Idem.....	Cubierto.....	4.6	3.1	>	11.0	2.0	2	>
Albacete.....	761.3	+ 1.3	O.....	Idem.....	Nuboso.....	3.5	2.3	- 5.0	9.0	2.0	>	>
Cáceres.....												
Madrid.....	761.4	+ 2.0	O.....	Brisa.....	Cubierto.....	1.4	1.3	- 6.4	10.4	0.2	>	>
Guadalajara.....												
El Escorial.....	769.4	+ 1.4	N.....	Viento.....	P. nuboso.....	1.4	>	- 3.6	9.0	1.0	>	>
Ávila.....												
Segovia.....	761.3	+ 0.2	O.....	Calma.....	Lluvioso.....	1.3	>	- 3.8	7.0	>	2	>
Salamanca.....	762.9	+ 2.2	NO.....	Idem.....	Cubierto.....	5.4	3.5	- 1.2	9.0	1.0	>	>
Valladolid.....	761.7	>	SO.....	Idem.....	Idem.....	3.2	2.7	>	12.0	1.0	>	>
Soria.....	758.5	>	OSO.....	Brisa.....	Idem.....	1.0	0.4	>	6.0	>	>	>
Burgos.....	758.0	- 0.3	SO.....	Calma.....	Idem.....	1.5	1.0	- 2.8	8.0	>	>	>
Orense.....	759.8	>	SSO.....	Idem.....	Idem.....	5.2	4.6	>	12.0	4.0	>	>
Santiago.....	759.5	>	SSE.....	Idem.....	Lluvioso.....	4.8	4.4	>	13.0	3.0	17	>
Huesca.....	758.5	- 1.3	NO.....	Brisa lig	P. nuboso.....	4.0	2.8	- 3.8	12.0	1.0	>	>
Zaragoza.....												
Teruel.....	759.0	+ 0.7	NO.....	Calma.....	Idem.....	2.9	2.6	- 4.9	11.0	>	>	>
Barcelona.....	754.4	>	NE.....	Idem.....	Cubierto.....	11.0	8.4	>	16.0	9.0	>	Agitada.
Mahón.....	755.8	>	O.....	Idem.....	Idem.....	12.2	11.2	>	18.0	10.0	>	>
Palma.....	756.7	- 1.5	SSO.....	Idem.....	Lluvioso.....	11.0	10.0	- 4.5	18.0	10.0	12	Tranquila.
Valencia.....	758.8	+ 0.7	SSO.....	Brisa lig	Nuboso.....	10.8	7.8	- 4.4	19.0	10.0	>	>
Alicante.....	759.1	>	ONO.....	V. íte.....	P. nuboso.....	12.0	8.6	>	25.1	11.0	>	Tranquila.
Almería.....												
Málaga.....	764.7	>	NO.....	Idem.....	Idem.....	11.7	5.3	>	20.0	9.0	>	Idem.
Melilla.....												
Orán.....	763.0	- 0.6	SSO.....	Brisa lig	Cubierto.....	13.0	>	+ 1.0	>	>	>	>
Argel.....	759.5	+ 0.4	O.....	Idem íte	Idem.....	14.2	>	+ 1.8	>	>	>	>
Túnez.....	758.5	- 2.1	SO.....	Brisa.....	P. nuboso.....	1.5	>	- 1.6	>	>	>	>
Sfax.....	760.4	- 1.1	S.....	Calma.....	Cubierto.....	10.0	>	- 0.4	>	>	>	>
Palermo.....	761.4	+ 1.1	SO.....	Idem.....	P. nuboso.....	10.4	8.1	+ 2.6	>	>	>	>
Cagliari.....	758.5	+ 1.1	O.....	Brisa.....	Nuboso.....	9.8	7.6	+ 0.8	>	>	>	>
Roma.....	760.5	+ 0.6	E.....	Idem.....	Cubierto.....	9.8	7.6	+ 5.8	>	>	>	>
Liorna.....	757.9	- 1.8	NE.....	Viento.....	Despejado.....	8.5	7.6	+ 3.1	>	>	>	>
Niza.....	756.3	>	E.....	Calma.....	Lluvioso.....	8.1	8.1	>	8.0	5.0	34	Picada.
Sicilia.....												
Perpignan.....	755.8	>	SO.....	Idem.....	Idem.....	8.3	7.5	>	12.9	7.1	>	>

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 11 de Diciembre de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 10.	Día 11.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	77,20-25	77,35-40
Idem E, de 25.000 íd. íd.....	77,20-25	77,35-40

FONDOS PÚBLICOS

Idem D, de 12.500 íd. íd.....	77,25-30	77,40-45
Idem C, de 5.000 ptas. nominales..	77,40-45	77,55-60
Idem B, de 2.500 íd. íd.....	77,45	77,60-65
Idem A, de 500 íd. íd.....	77,40-45-50	77,60-65
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd.....	77,25	77,40
En diferentes series.....	77,40-35-45-50	77,55-45-40-50-60
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	96,20-15-20	96,25-30-35
Idem E, de 25.000 íd. íd.....	96,20-25	96,30-35

CAMBIO AL CONTADO

	Día 10.	Día 11.
	Idem D, de 12.500 íd. íd.....	96,20
Idem C, de 5.000 íd. íd.....	96,25-20	96,30-35-40-45
Idem B, de 2.500 ptas. nominales..	96,25	96,35-40-45
Idem A, de 500 íd. íd.....	96,25-30	96,40-45
En diferentes series.....	96,20-25	96,25-35-30-45-50

FONDOS PÚBLICOS

	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 10.	Día 11.
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	96,20	96,25-35
Idem C, de 5.000 íd. íd.....	96,25-20	96,30-35-40-45
Idem B, de 2.500 ptas. nominales..	96,25	96,35-40-45
Idem A, de 500 íd. íd.....	96,25-30	96,40-45
En diferentes series.....	96,20-25	96,25-35-30-45-50

Bancos y Sociedades.

Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	101,90-102 0/0	102,20
Idem íd. al 4 por 100.—161.000.....	102,10	101,50
Acciones del Banco de España.....	484 0/0	485 0/0-485,50
Idem íd. cantidades pequeñas.....	484,50-484 0/0	
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 a 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 a 200.000 nominativas.....		
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 a 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	447,50	447,50-448 0/0
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas..		

Resumen general de pesetas negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.400.300
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	769.530
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	2.530
Idem íd.—Al 4 por 100.....	36.000
Acciones del Banco de España.....	16.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	45.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	45.000

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, a la vista, 100.000 a 35,85.  
Londres, a la vista, libra esterlina, 1.500 a 34,24 y 1.800 a 34,22.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.</